REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003-**028-2022-00416**-00

En atención a la constancia secretarial que precede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante **Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a través del **Acuerdo CSJSAA23-269**[1]**, AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso remitido por el antes **Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga**. Líbrese la correspondiente comunicación a la parte demandante, para que proceda con los fines pertinentes.

Ahora bien, del estudio del expediente, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado por correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, donde se aclara que el demandado no hizo entrega de ningún recibo de pago de servicios públicos, ni canceló suma alguna de los dineros de administración y tampoco los que se adeudan a la demandante por concepto de los cánones de arrendamiento, aunque manifiesta que fue entregado el inmueble objeto de litigio, como quiera que ya existe sentencia de restitución y no hace falta trámite alguno dentro del proceso de la referencia, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, **ORDENA** el **archivo** del presente expediente, dejando las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[2]
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] "Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga transformados en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Girón, a los Juzgados del 1 al 25 Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022."

[2] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 160 del 22 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbef83772abe52945704a7e001434514b8ab35f30120b05bd45bcbc5873b0a10**

Documento generado en 21/09/2023 09:04:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica